

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**  
**ENTRE**  
**SEIU HEALTHCARE ILLINOIS/INDIANA Y**  
**ILLINOIS ASSOCIATION OF HEALTH CARE FACILITIES**

(Versión 4)

En las negociaciones para un acuerdo sucesor por y entre Illinois Association of Healthcare Facilities ("IAHCF") y SEIU Healthcare Illinois & Indiana (la "Unión") se llegó a los siguientes acuerdos entre las partes y se acordó:

1. La seguridad de nuestros trabajadores del cuidado de la salud es un aspecto crítico del trabajo. Los empleadores tomarán todas las medidas razonablemente practicables para asegurar el equipo de protección personal (EPP) necesario para que los empleados cumplan con sus obligaciones como trabajadores del cuidado de la salud. No se requerirá que ningún empleado trabaje sin PPE como lo requieren el IDPH y las regulaciones del departamento de salud local. Cualquier disputa sobre esta disposición se abordará bajo del artículo 35 del acuerdo de negociación colectiva.
2. Las instalaciones deben comunicar políticas y procedimientos a los empleados y emprender oportunidades en el servicio para educar y mantener actualizadas las habilidades de los empleados y continuar el entrenamiento y el mantenimiento de los empleados según sea necesario, específicamente (pero no exclusivamente) con respecto al saneamiento, según sea necesario para mantener a los empleados trabajando de manera segura.
3. Los empleadores deberán notificar a los empleados cuando haya un caso positivo de COVID 19 en las instalaciones.
4. Los empleados que contraten COVID-19 por exposición en el lugar de trabajo serán reportados al portador de Compensación de Trabajadores con una solicitud para procesar casos confirmados bajo la ley.
5. Se requiere que los empleados notifiquen al Empleador si creen que han estado expuestos a COVID-19, sin ninguna repercusión negativa en su empleo o beneficios, pero como es consistente con la guía de la CDC sobre el procesamiento de tales situaciones.

6. Incentivo de cuidado especializado: a partir del día de la ratificación del ajuste del contrato, los empleados recibirán un incentivo de pago de \$2.00 por hora, como mínimo, por todas las horas trabajadas durante la crisis de COVID-19. Este incentivo estará disponible para todos los empleados cubiertos por el acuerdo de negociación colectiva por un período de 45 días en el cual expirará. El incentivo de cuidado especializado continuará estando disponible por un período adicional de 45 días a partir de entonces para los empleados que trabajan en un centro con casos activos de COVID-19. Después de ese tiempo, no se requerirá el incentivo de cuidado especializado.
7. Para los empleados que contraen COVID-19 debido a una exposición en el lugar de trabajo y no pueden trabajar, y se aprueba el reclamo de compensación de trabajadores, el Empleador pagará el 100% de los salarios perdidos por días no considerados por el portador como beneficios elegibles debido a cualquier período de eliminación - si hay uno.
8. Los Empleadores pagarán a los empleados a su tarifa de pago base regular, por un total de 5 días laborales perdidos por las razones establecidas a continuación, donde:
  - a. El empleado es enviado a casa por la instalación porque muestra signos de COVID-19 o el tiempo libre es necesario para que el empleado sea examinado y reciba los resultados para que se le permita regresar al trabajo.
  - b. El empleado está sujeto a una orden de aislamiento o cuarentena federal, estatal o local relacionada con COVID-19 o el empleado ha recibido la orden de un proveedor del cuidado de la salud de auto cuarentena porque el empleado ha dado positivo por COVID-19.
  - c. Un proveedor del cuidado de la salud le aconseja al empleado que se haga la prueba de COVID-19 y está esperando recibir los resultados para que se le autorice a regresar al trabajo.
  - d. La licencia por enfermedad remunerada disponible se prorrateará para los empleados a tiempo parcial. La determinación de los días disponibles se basará en el promedio de días trabajados por semana en las 4 semanas anteriores de empleo.

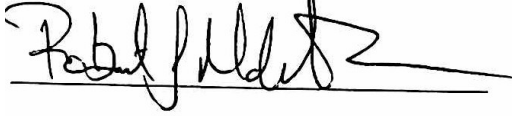
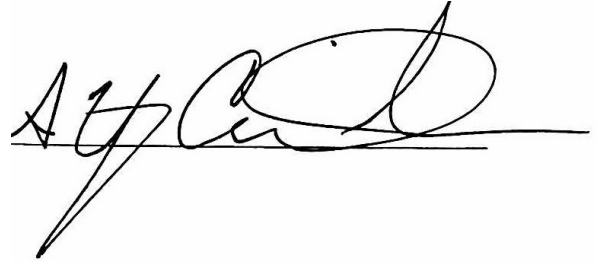
- e. Esta disponibilidad de esta licencia por enfermedad pagada adicional vencerá el 31 de diciembre de 2020.
  - f. Se le puede solicitar al empleado que proporcione una verificación médica satisfactoria al Empleador para recibir licencia por enfermedad pagada.
9. Los beneficios provistos bajo este Acuerdo son mínimos que pueden ser mejoradas por el empleador a su discreción.

Fechado esto 7 día de mayo de 2020

Fechado esto 7 día de mayo de 2020

PARA LA IAHCF:

PARA LA UNIÓN:

Handwritten signature of Roberto Maldonado in black ink, written over a horizontal line.Handwritten signature of the Union representative in black ink, written over a horizontal line.

34730597\_1.DOC)